

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2019

El día 30 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La aprobación de dicha ley contempla importantes novedades para el ejercicio 2013 en cuanto a las medidas que tienen que cumplir las entidades locales en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

La liquidación de los presupuestos de las entidades locales para 2012 fueron los primeros en ser elaborados en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en su desarrollo.

Las Entidades Locales deberán tener en cuenta, en la liquidación de sus presupuestos del año 2019, las tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y de sostenibilidad en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Equilibrio o superávit estructural, Límite a la ratio de deuda pública sobre PIB y Regla de gasto

#### **Estabilidad Presupuestaria**

El Principio de Estabilidad Presupuestaria, aplicado al Ayuntamiento de Beriain, se define como la situación de equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC'2010). El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, se aplican criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010).

En consecuencia, la capacidad o necesidad de financiación puede definirse en términos presupuestarios como la diferencia entre los créditos iniciales no financieros de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y las previsiones iniciales de ingresos no financieros de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos que se ponen de manifiesto en el momento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

Existirá estabilidad presupuestaria cuando los capítulos económicos de ingresos del presupuesto – capítulos 1 a 7- financien a los capítulos económicos de gastos del presupuesto – capítulos 1 a 7-.

NECESIDAD (-) ó CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN en el momento de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Liquidación ejercicio 2019

CAPITULO	GASTOS	ORN	AJUSTES	O. AJUSTADAS
1	Gastos de personal	1.097.829,82		1.097.829,82
2	Compra de bienes y servicios	1.216.350,50		1.216.350,50
3	Gastos financieros	20.360,51	290,29	20.650,80
4	Transferencias corrientes	397.731,95		397.731,95
6	Inversiones Reales	953.652,79		953.652,79
7	Transferencias de Capital	39.361,91		39.361,91

3.725.287,48	290,29	3.725.577,77
--------------	--------	--------------

CAPITULO	INGRESOS	DRN	AJUSTES	DRN AJUSTADOS
1	Impuestos Directos	1.443.183,24	-116.496,86	1.326.686,38
2	Impuestos Indirectos	77.168,47	28.312,28	105.480,75
3	Tasas y otros ingresos	365.582,50	20.052,71	385.635,21
4	Transferencias corrientes	1.349.350,13	0,00	1.349.350,13
5	Ingresos Patrimoniales	30.399,37		30.399,37
6	Enajenación de Inversiones	0,00		0,00
7	Transferencias de Capital	506.182,31		506.182,31

3.771.866,02	-68.131,87	3.703.734,15
--------------	------------	--------------

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO BERIAIN	
Ingresos no Financieros	3.703.734,15
Gastos no Financieros	3.725.577,77

NECESIDAD FINANCIACIÓN	-21.843,62
------------------------	------------

Gastos financiados RT PIL 2017/2019 (*)	232.709,38
---	------------

Necesidad/Capacidad Financiación	210.865,76
----------------------------------	------------

(\*) Disposición Adicional Segunda. Regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

La parte del gasto no cubierta por transferencias de capital del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de Navarra financiada con remanente de tesorería no computará a efectos de cálculo de la regla de gasto dentro del gasto computable. A efectos del cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria, el remanente de tesorería aplicado se computará como ajuste positivo.

CÁLCULO AJUSTES CRITERIO CAJA INGRESOS			
	DRN	CAJA	AJUSTE
CAP 1	1.443.183,24	1.326.686,38	-116.496,86
CAP 2	77.168,47	105.480,75	28.312,28
CAP 3	365.582,50	385.635,21	20.052,71
	1.885.934,21	1.817.802,34	-68.131,87

## Regla de Gasto

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de

la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales **aprobarán**, en sus respectivos ámbitos, un **límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, **que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos**

CALCULO REGLA DE GASTO		Liquidación Ejercicio 2018	Liquidación Ejercicio 2019
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	3.020.495,67	3.725.287,48
(-)	Intereses de la deuda	21.325,76	20.360,51
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses deuda)</b>	2.999.169,91	3.704.926,97
(+)		0,00	0,00
(+)	Gastos ptes. Aplicar presupuesto	0,00	0,00
(-)	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(-)	Mecanismo pago proveedores	0,00	0,00
(-)	Inejecución	0,00	0,00
	Otros: eliminación extra 2012	0,00	0,00
=	<b>C) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	2.999.169,91	3.704.926,97
-	Ajustes consolidación	0,00	232.709,38
-	Gastos financiados con fondos finalistas	304.176,34	710.734,64
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	2.694.993,57	2.761.482,95

a	Variación del gasto computable	2,47%
b	Tasa referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2019)	2,70%

Tasa referencia crecimiento PIB m/p > Variación gasto computable	6.275,45
--	----------

-	Aumentos permanentes recaudación	61.004,85
+	Reducciones permanentes recaudación	0,00
	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	2.700.478,10

	Variación del gasto computable	0,20%
	Tasa referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2019)	2,70%

<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO: b &gt; a</b>	67.280,30
---	-----------

## SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

### Endeudamiento local

<u>ENTIDAD</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEUDA VIVA</u>	
CAIXABANK	COMPRA NAVE INDUSTRIAL		205.983,95
CAJA RURAL	INVERSIONES VARIAS		682.639,64
			888.623,59
	SALDO NO DISPUESTO OP. CRÉDITO		-687,01
	<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>		<b>887.936,58</b>
	INGRESOS CORRIENTES		3.265.683,71
	<b>RATIO ENDEUDAMIENTO</b>		<b>27,19%</b>

### Período Medio de Pago a Proveedores

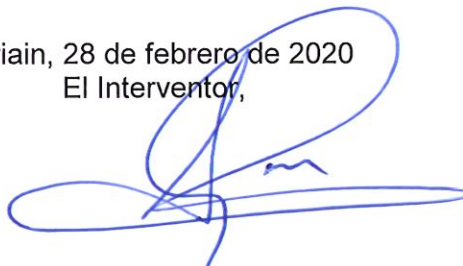
Plazo legal (PMP): 30 días

1T	ROP	12,32
1T	ROPP	38,00
2T	ROP	11,03
2T	ROPP	18,41
3T	ROP	13,09
3T	ROPP	15,69
4T	ROP	24,02
4T	ROPP	8,31

El Período medio de pago a proveedores en el año 2019 ha sido de 15,68 días.

Resultado del análisis de estabilidad presupuestaria: **cumplimiento** de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Beriain, 28 de febrero de 2020  
El Interventor,



Alberto García Pérez